

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1003/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Talca, 13/05/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución TRA 240/248/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (S), que designa Director Regional de la Región del Maule a Don Luis Fernando Pinochet Romero.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país PARAGUAY presentada por el establecimiento Productos Fernandez S:A:., N° LEEPP 07-01 en la Oficina SAG TALCA e ingresada con el N° 08 con fecha 28 de Julio del 2016, y
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad Sanitaria de PARAGUAY, han aprobado la habilitación al establecimiento a través de Nota UAI №853/2019.

RESUELVO:

 Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.
RUT:	91.004.000-6
Dirección:	11 ORIENTE № 1470, TALCA, REGION DEL MAULE, CHILE
N° de Registro LEEPP:	07-01
Mercado o País:	PARAGUAY

Actividad Espe	ecie Línea	Producto (s) / (si aplica)
----------------	------------	----------------------------

	}		
ELABORADORA DE CECINAS Y/O HAMBURGUESAS	CERDO BOVINO PAVO POLLO	maduras	Cecinas cocidas y cecinas crudas maduras: mortadelas, salchichas, patés, jamones laminados

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 01 de Octubre del 2021

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Nota Paraguay	Digital			

MIJ/JAC

Distribución:

- Andres Arbizu Calaf Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaría Oficina Regional Maule
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes Jefa Oficina de Partes Regional Oficina Regional Maule
- Oscar Eduardo Videla Perez Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- · María Carolina Imbert Jiménez Jefe Oficina Sectorial Talca Oficina Regional Maule
- Hortensia Carmona Harrison Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaría - Oficina Regional Maule
- Max Besser Jirkal Representante Legal Productos Fernández S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AD16C1B1212CCAFFED16F68FFC441E0025317B0E

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AD16C1B1212CCAFFED16F68FFC441E0025317B0E